Alcaldía de Copacabana

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
04 de julio de 2024

Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica
Código N°SA-002-2024

El Municipio de Copacabana, en acatamiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

AVISA
Que está interesado en abrir la siguiente Convocatoria Pública

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y APOYO INTEGRAL EN LA PREPARACIÓN DE ARCHIVOS CON MAQUETACIÓN PARA INTERPRETAR LA CAÍDA DE DATOS EN DISEÑO, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, COMUNICACIONES OFICIALES, DOCUMENTOS DE COBRO ASOCIADOS A LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS REMITIDOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y EL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

CANTIDADES A ADQUIRIR: Vér plataforma SECOP II sobre económico número 2 - Anexo FORMATO N°6 (propuesta económica) publicado.

MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR: Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica

FUNDAMENTO JURÍDICO: La modalidad de Selección para la presente convocatoria será de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por subasta inversa electrónica procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que adicionen modifiquen o regulen la materia.

Con base en lo dispuesto en la normatividad transcrita, y teniendo en cuenta el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

PAGINA WEB: www.secop.gov.co

CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE RECIBEN OBSERVACIONES: Solo se reciben observaciones a través de la plataforma SECOP II

LUGAR FÍSICO DONDE SE RECIBEN OBSERVACIONES: Solo se reciben comunicaciones a través de los medios dispuestos en la plataforma SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para esta contratación se cuenta con la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) Incluido IVA**, según certificado de disponibilidad presupuestal N°124 del 07 de febrero de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2024.

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio establecido en SECOP II o en constancia de acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA: Los interesados podrán presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Con el presente aviso se anexan los estudios previos de conveniencia y los documentos que sirvieron de soporte y podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El Municipio de Copacabana dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea reino unido e Irlanda del norte; y la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la Comunidad Andina –CAN.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

El Municipio de Copacabana dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI Bienes y servicios $1.021.836.954	*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	Perú	SI		*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	SI Bienes y servicios $1.028.247.507	*1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29 ,32,33, 34,35,36,37,47*	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.825.530.678;	*1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32 ,35, 37,57,58*	NO
Estados AELC		SI	SI Bienes y servicios $1.071.354.018	*1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19, 28,29,30,31,32,33,34,35,36,37*	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59*	SI
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59*	SI
Unión Europea		SI	SI Bienes y servicios $1.071.354.018	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23 ,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG	*1,34,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,3 2,34,35,37*	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	SI Bienes y servicios $1.021.836.954	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23 ,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	NO
Comunidad Andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Copacabana dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el MUNICIPIO DE COPACABANA SI dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y salvador) y Comunidad Andina - CAN.

LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente contratación **SI** se podrá limitar a Mipymes ya que no supera el umbral establecido de cuantía de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a **$457.297.264.**

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se encuentra publicado en plataforma SECOP II.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Gabriel Jaime Alzate Henao
Secretario de Hacienda

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Verónica Arango Yepes	**Nombre**	María Elisa Jaramillo Piedrahita	**Nombre**	Melissa Salazar Velásquez
Dependencia	Oficina Asesora Jurídica	**Dependencia**	Oficina Asesora Jurídica	**Dependencia**	Oficina Asesora Jurídica